



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-25/2021

ACTORAS: ALBINA HERNÁNDEZ
CRUZ Y OTRAS

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
AFILIACIÓN DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIO: CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS²

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de
febrero de dos mil veintiuno.**

RESOLUCIÓN que declara **desechar de plano** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Albina Hernández Cruz y otras, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 378, fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que el medio de impugnación ha quedado sin materia, al tenor de lo siguiente:

ÍNDICE

A N T E C E D E N T E S	2
I. Del contexto.....	2
II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	3
C O N S I D E R A C I O N E S	4

¹ En adelante "PAN", por sus siglas.

² Colaborador, Luis Miguel Dorantes Rentería.

PRIMERA. Jurisdicción y competencia.....	4
SEGUNDA. Precisión del acto reclamado	4
TERCERO. Improcedencia.....	5
RESUELVE:.....	9

ANTECEDENTES

I. Del contexto.

1. **Baja del Registro Nacional de Militantes.** En el mes de octubre de dos mil veinte, derivado de una inspección realizada por las mismas actoras advirtieron que se encontraban dadas de baja en el Padrón de Militantes del PAN.

2. **Recursos de inconformidad.** El diecinueve de octubre de dos mil veinte, las ahora actoras presentaron el procedimiento de inconformidad previsto en el artículo 116 del Reglamento de Militantes del PAN, a fin de controvertir su baja del referido Padrón de Militantes.

3. **Aprobación de convocatorias.** El cinco de enero de dos mil veintiuno,³ la Comisión Organizadora Electoral del PAN, aprobó la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de diversos Ayuntamientos del Estado de Veracruz, para registrarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.⁴

³ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

⁴ Visible en: <https://www.panver.mx/web2/wp-content/uploads/2021/01/CONVOCATORIA-PROCESO-INTERNO-DE-SELECCION-DE-CANDIDATURAS-AYUNTAMIENTOS-VERACRUZ-2020-2021.pdf>.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

4. **Demanda.** El quince de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el escrito signado por Albina Hernández Cruz, Clotilde Castro López, Yolanda Martínez Murillo y Rosa Obdulia Murillo Castro, ostentándose como militantes del PAN, en contra de la Comisión de Afiliación del referido partido político, por la omisión de pronunciarse respecto a su baja del Padrón de Militantes respectivo.

5. **Acuerdo de turno y requerimiento.** En esa misma fecha, la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente de referencia, bajo el número de identificación que corresponde a la clave **TEV-JDC-25/2021**, turnándolo a la ponencia de la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz⁵, además de requerir a las actoras que señalaran un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y a la autoridad responsable el trámite y el informe circunstanciado respectivo, para su debida sustanciación.

6. **Radicación.** Mediante proveído de veintidós de enero, se tuvo por recibido el expediente supracitado para su sustanciación y se acordó la espera de que la responsable remitiera las constancias relativas al trámite y el informe circunstanciado previstos en los artículos 365 y 366 del Código

⁵ En lo subsecuente, Código Electoral.